

# ***PLAN DE CONVIVENCIA***

## **ÍNDICE**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

---

### **2.- EL PLAN**

---

### **3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDE FOMENTAR**

---

### **4.- ACUERDOS Y PAUTAS CONSENSUADAS DE CONVIVENCIA**

---

### **5.- ACTIVIDADES**

---

### **6.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

---

### **7.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

---

### **8.- OBSERVATORIO DE CONVIVENCIA**

---

### **9- MARCO LEGAL (no exhaustivo)**

---

## **PLAN DE CONVIVENCIA**

---

### **1.- INTRODUCCIÓN**

---

El Plan de Convivencia recoge las intencionalidades del Centro para la mejora y el desarrollo de la convivencia positiva y las estrategias que va a seguir para lograr dicha finalidad.

Es un documento estratégico, en el que se diseña el modelo de convivencia que se persigue y se fijan las prioridades a abordar con la participación en su elaboración y desarrollo de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta las necesidades y los recursos con los que se cuenta. Los aspectos del Plan de Convivencia se podrán desarrollar cada curso en la medida que sea necesario como parte del **Plan Anual**.

### **2.- EL PLAN**

---

Tras una fase inicial de sensibilización de la comunidad educativa, tras reflexionar y conceptualizar consensuadamente qué entendemos por convivencia, qué aspectos deben ser mejorados, y realizar el diagnóstico de la convivencia en el Centro a partir del análisis de los contextos y detección de las demandas, de las necesidades, las dificultades más habituales y de los puntos fuertes de la comunidad escolar,

Concluimos que:

La convivencia, y en consecuencia el bienestar de la comunidad educativa, es la capacidad de vivir juntos respetándonos y consensuando las normas básicas, previniendo la aparición de conflictos, evitando su escalada y acordando las vías de resolución. Esto implica contar con pautas de relación, conducta y comportamientos que creen el ambiente adecuado, convivencia armónica, para desarrollar las actividades formativas y que faciliten la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

La convivencia se sustenta en dos pilares:

- a.- Dotarnos de los acuerdos, consensos, pautas o criterios de conducta, darlo a conocer y trabajar para que sean aceptados y asumidos; porque regularán el comportamiento de todos los miembros de los sectores implicados y orientándose a crear un clima propicio y abierto en el Centro. En este sentido, es importante la implicación de toda la Comunidad Educativa en la elaboración del Plan de Convivencia, ya que si los acuerdos, consensos, pautas o criterios de conducta son

considerados y sentidos como propios, es más fácil que se conozcan y se respeten, y también que, en su caso, se reconozca su incumplimiento y se rectifique. Asimismo, cuando sea necesario tomar las medidas establecidas, debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de las mismas.

- b.- Favorecer la convivencia entre los propios alumnos y alumnas a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos, y en la que se incluirán la convivencia entre ambos sexos, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre iguales que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos y todas.

La convivencia está relacionada con todas las competencias básicas, por lo que impregna toda la tarea educativa, y muy especialmente con las competencias “social y ciudadana” y “para la autonomía e iniciativa personal”. Aspectos como el ejercicio responsable de la ciudadanía, aprender a implicarse en el propio Centro y en la vida social, el aprendizaje del diálogo, el respeto a los Derechos Humanos, la empatía, la actitud positiva ante los conflictos, el desarrollo de habilidades sociales y el control emocional, la capacidad de convertir ideas en proyectos y de llevarlas a término, el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima... son el núcleo de estas competencias y son aprendizajes imprescindibles para aprender a convivir.

El Plan de Convivencia no debe quedarse en aspectos organizativos y disciplinarios, sino que ha de entenderse como un instrumento que ayude a la formación integral, a la consecución de las competencias básicas y a la prevención de los conflictos. Aun así, es evidente que los conflictos son inevitables en cualquier grupo humano. Por eso, es importante estar preparados para gestionar y resolver esos conflictos. Los métodos empleados pueden convertirse, de hecho, en una importante herramienta formativa que nos enseñe cómo enfrentarnos a los problemas de convivencia. Por todo lo anterior, consideramos necesario aplicar la resolución pacífica de conflictos como un elemento más de la formación.

El Plan de Convivencia deberá ser una herramienta útil para repensar, diseñar y visualizar las intencionalidades educativas del Centro.

### **Diagnóstico de la convivencia en nuestro centro**

**Puntos fuertes:** Ausencia de conflictos reseñables por causa del tipo de enseñanza y de alumnado, así como de la no formación de grandes grupos de personas salvo en los periodos de matrículas y de evaluaciones.

En los periodos de matrícula el conflicto más recurrente es el de no respetar el orden de matriculación en función del orden de llegada.

En los periodos de evaluación presencial se dan puntuales episodios de copia y, en menor medida, de intentos de usurpación de personalidad.

**Puntos débiles** (lo que nos hace sentir mal, lo que no funciona): Debido al tipo de enseñanza a distancia, el alumnado se muestra poco participativo en todo aquello que no sean las tutorías.

### **3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FOMENTAR**

---

#### **Objetivos a conseguir.**

- Hacer del diálogo, el acuerdo y el compromiso el modo predominante de abordar los casos de conflicto.
- Intervenir en el mismo momento en el que se tenga conocimiento del conflicto para detenerlo, primero, y reorientarlo, después.
- Proceder, ante los problemas de conducta, siguiendo unos principios coherentes de actuación que orienten las intervenciones evitando contradicciones que puedan desorientar.
- Priorizar las medidas preventivas sobre las punitivas para lograr un clima idóneo de convivencia.
- Resolver pacíficamente los conflictos que surjan en el Centro defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todos y todas.
- Conseguir que los miembros de la comunidad educativa ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones participando de una convivencia democrática basada en el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua de acuerdo con los principios consagrados por la leyes.
- Potenciar, dentro del Consejo Escolar, el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis, discusión y prevención de conflictos.

#### **Actitudes que se pretenden fomentar**

- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las instalaciones y materiales.

- Transmisión firme y decisiva de mensajes claros y explícitos sobre los límites de la libertad individual.
- Fomento de un clima afectivo capaz de resolver los conflictos de forma no traumática.
- Persuasión a los miembros de la comunidad educativa de que cumplir con los deberes es el único medio para hacer real el disfrute de los derechos.
- Empleo de la tolerancia hacia otras formas de pensar, de actuar, de vestir..., como punto de partida en la relación con los demás.
- Vinculación del esfuerzo, personal y colectivo, a la satisfacción y el logro, y éstos a la mejora de las relaciones con los demás.

#### **4.- ACUERDOS Y PAUTAS CONSENSUADAS DE CONVIVENCIA**

---

##### **a .- Acuerdos y pautas consensuadas de la convivencia en el centro.**

Todo lo especificado en este Plan de Convivencia deberá siempre entenderse sin perjuicio de lo contenido en el ROF del Centro, en el Decreto 201/2008 de 2 de diciembre sobre derechos y deberes de alumnas y alumnos y en general en las leyes, decretos y órdenes vigentes bajo cuya competencia y jurisdicción se encuentre el Centro.

- Los espacios comunes del Centro podrán ser utilizados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- No se permitirá la suplantación de la personalidad en actos de la vida docente ni la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Durante el desarrollo de los periodos lectivos no está permitido permanecer ni transitar por los espacios de entrada a las aulas.
- No se accederá al Centro con monopatines, patines ni bicicletas.
- No se permitirá el consumo, la venta y la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas en todo el recinto escolar.
- Los miembros de la comunidad educativa

- Respetarán:
  - El horario del Centro.
  - El ejercicio del derecho al estudio, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas y morales, la dignidad, la integridad física y psíquica y la intimidad.
  - La propiedad ajena.
  - El Proyecto Educativo.
- No discriminarán a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición personal o social.
- Combatirán el acoso escolar. Quienes tengan conocimiento de tal situación o consideren que existen indicios razonables, están obligados a comunicarlo al equipo directivo.
- Evitarán todo tipo de agresión verbal o física (insultos, lenguaje malsonante, peleas, actitudes despectivas o menosprecio) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**b .- Acuerdos y pautas consensuadas reguladoras de la convivencia en el aula.**

- La entrada a las tutorías se hará con puntualidad.
- En las aulas no se podrá ingerir ningún tipo de alimento, café, chocolate, infusiones, bebidas refrescantes (excepto agua).
- Los alumnos y las alumnas atenderán durante las explicaciones y evitarán comportamientos que alteren el derecho de los demás a un correcto proceso de aprendizaje.
- La indumentaria y presencia deberán ser lo más adecuada a un centro educativo. En este sentido, se considerarán incorrecciones: la falta de aseo personal; el uso de gorras, gorros, pasamontañas y, en general, toda vestimenta e instrumentos (auriculares, por ejemplo) que pudieran producir alteración en la actividad docente. Estarán exentos de su cumplimiento quienes tengan que llevarlos por prescripción facultativa.
- El teléfono móvil estará apagado o en silencio durante el desarrollo de las clases. No podrá ser utilizado como calculadora, reloj, cámara fotográfica, ni para mandar o recibir mensajes. En ningún caso estará encima de la mesa. Estas indicaciones se refieren, también, a todo tipo de aparato que

pueda perturbar la atención. Cuando un alumno o alumna tenga que estar localizado permanentemente, lo comunicará a su tutor o tutora. Si la localización es puntual lo pondrá en conocimiento del profesor o de la profesora correspondiente.

**c .- Acuerdos y pautas consensuadas reguladoras del cuidado y utilización de materiales e instalaciones.**

- La limpieza en el aula y en los espacios comunes será objeto de permanente atención. No se arrojarán papeles ni objetos al suelo; no se pintarán las paredes ni el mobiliario escolar y las instalaciones se utilizarán correctamente.
- Los daños a los bienes comunes serán reparados o costeados por quien o quienes los hayan ocasionado de forma intencionada o por uso incorrecto de los mismos.
- El uso del ascensor se reserva para personas de edad avanzada y para aquellas que presenten carencias de movilidad o problemas de salud.

**d.- Acuerdos y pautas consensuadas reguladoras de la participación en las sesiones de evaluación presencial cuatrimestral.**

Durante las sesiones de evaluación presencial cuatrimestral,

- Se respetará el horario de inicio de las pruebas.
- No se podrá ingerir ningún tipo de alimento, café, chocolate, infusiones, bebidas refrescantes (excepto agua).
- Los alumnos y las alumnas atenderán a y respetarán las instrucciones del profesorado y evitarán comportamientos que alteren el derecho de los demás a un correcto proceso de evaluación.
- No se permitirá el uso de gorras, gorros, pasamontañas y, en general, toda vestimenta e instrumentos (auriculares, por ejemplo) que pudieran producir alteración en el desarrollo de la actividad. Estarán exentos de su cumplimiento quienes tengan que llevarlos por prescripción facultativa.
- El teléfono móvil estará apagado durante el desarrollo de las pruebas. No podrá ser utilizado como calculadora, reloj, etc., y en ningún caso estará encima de la mesa. Estas indicaciones se refieren también a cualquier tipo de aparato audiovisual, informático... que pueda perturbar la concentración del alumnado.



- Para la realización de las pruebas presenciales de evaluación, será condición imprescindible que el alumno o la alumna se identifique por medio de su DNI, pasaporte o documento similar.
- Los alumnos y las alumnas mantendrán una conducta adecuada en las pruebas, valiéndose exclusivamente del propio esfuerzo y del material autorizado.

**e.- Acuerdos y pautas consensuadas reguladoras de la actividad académica y el trabajo en el aula.**

- El alumnado traerá el material necesario para el normal desarrollo de la actividad académica.
- El profesorado y el tutor o la tutora del grupo acordarán, con el alumnado, las normas de funcionamiento interno.

**f.- Acuerdos y pautas consensuadas reguladoras de la realización de actividades fuera del Centro.**

- Las y los participantes en la actividad se comportarán correctamente con las personas e instalaciones del lugar que se visite.
- Durante el trayecto se respetarán las normas cívicas comunes y aquellas otras que nos hayamos impuesto.

## **5.- ACTIVIDADES**

---

- **Actividad 1. Presentación e información general.**
  - Responsable: profesor tutor o profesora tutora.
  - Recursos: material impreso y/o audio-visual.
  - Método: charla abierta a la participación.
  - Espacio: aulas.
  - Tiempo: parte de una sesión por turno al inicio del cuatrimestre.
- **Actividad 2. Exposición de la programación didáctica y elaboración de normas internas consensuadas con los alumnos y las alumnas sobre aspectos relacionados, entre otros, con la evaluación.**

- Responsable: profesorado del ámbito.
  - Recursos: la propia programación.
  - Método: exposición de la materia y participación de todos y todas en la elaboración de las normas.
  - Espacio: aula.
  - Tiempo: parte de una sesión por turno al inicio del cuatrimestre.
- 
- **Actividad 3. Difusión de los Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia, del Compromiso por la Educación para la Convivencia (compromiso del Carlton) y del contenido del Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.** (Publicación en BOPV 16-12-08 ).
    - Responsable: equipo directivo, tutores o tutoras y componentes de la comisión de convivencia.
    - Recursos: material impreso básico.
    - Método: lectura, y en su caso debate, sobre el contenido.
    - Espacio: tablón de anuncios.
    - Tiempo: durante el curso escolar.
- 
- **Actividad 4. Abordar cualquier incidencia que altere la convivencia en el centro con todos los implicados.**
    - Responsable: equipo directivo, profesores y profesoras, tutores y tutoras, comisión de convivencia.
    - Recursos: resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las normas.
    - Método: participación democrática.
    - Espacio: centro.
    - Tiempo: a lo largo de todo el curso.
- 
- **Actividad 5. Seguimiento de las relaciones entre los componentes del grupo-clase, grado de aceptación y cumplimiento de las normas acordadas.**
    - Responsable: tutor o tutora y profesores y profesoras del grupo.
    - Recursos: observación, cuestionarios y debates.
    - Método: charla motivando la participación.
    - Espacio: aula.
    - Tiempo: curso escolar cuando se vea necesario.

- **Actividad 6. Sensibilización contra las posibles situaciones de intimidación y acoso entre alumnos y alumnas.**
  - Responsable: tutor o tutora.
  - Recursos: normativa.
  - Método: charlas, debates, coloquios.
  - Espacio: aula.
  - Tiempo: curso escolar cuando se vea necesario.

## **6.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

---

### **Difusión.**

Además de referenciarlo en la Programación General, se podrá consultar en la web del Centro y ejemplares del mismo estarán a disposición de los miembros de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación y en general de la comunidad educativa.

### **Seguimiento.**

El equipo directivo dedicará una especial atención tanto al desarrollo del plan como a las incidencias producidas. Por otro lado, será la comisión de convivencia quien, de forma sistemática, conocerá de la marcha de lo planificado e informará a la comunidad educativa de cuantas decisiones adopte.

### **Evaluación.**

Cada curso, la comisión de convivencia y el equipo directivo redactarán un informe que contenga, entre otras cosas, el grado de cumplimiento de las actividades previstas y la eficacia de éstas en orden a mejorar el clima de convivencia en el Centro. Este informe se pondrá en conocimiento de todos los sectores que forman parte de la comunidad educativa.

## **7.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

---

Para abordar los conflictos en su inicio y potenciar el desarrollo de una convivencia sana se podrán arbitrar protocolos de actuación adaptados a cada caso, los cuales serán incorporados a este Plan una vez aprobados.

## **8.- OBSERVATORIO DE CONVIVENCIA**

---

El observatorio de convivencia del Centro estará formado por las y los miembros de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Este observatorio, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Convivencia y de la Dirección, podrá dar cabida puntual en el mismo a representantes de los grupos de alumnado que se considere.

## **9- MARCO LEGAL** (no exhaustivo)

---

Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, que hace referencia al fomento de la convivencia basada en los valores democráticos como un elemento que facilita el ejercicio del derecho a la educación.

Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo, que, siguiendo directrices de la Unión Europea, plantea las intencionalidades educativas en clave de competencias, dos de las cuales, “competencia social y ciudadana” y competencia para “aprender a emprender”, tienen dimensiones relacionadas con la resolución de conflictos, respeto a los derechos humanos, toma de decisiones teniendo en cuenta intereses individuales y grupales, a no discriminación de personas por razones de sexo, raza...; el desarrollo de habilidades para relacionarse y cooperar, el desarrollo de planes personales responsabilizándose de ellos...

Además, indica que los centros educativos deberán desarrollar planes de convivencia e incluirlos en sus Proyecto Educativos.

Decreto 175/2007 que establece el Currículo de las Enseñanzas Básicas para la CAPV, que, además de su carácter competencial, ya citado en el punto anterior, en las Disposiciones Generales, hace referencia a la necesidad de que los centros escolares desarrollen proyectos que promuevan una cultura de paz basada en los derechos humanos, la justicia, la solidaridad y la inclusión. Esta orientación se mantiene en el Decreto 97/2010, que recoge las modificaciones al decreto anterior.

Orden de 31 de octubre de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establece el currículo específico de la Educación Básica para las personas adultas y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que indica que el Plan de Convivencia deberá formar parte del Proyecto Educativo del centro.

Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que regula el marco de convivencia en el que los alumnos y alumnas han de aprender a ejercer sus derechos y a cumplir sus deberes adquiriendo las

competencias necesarias para integrarse en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Decreto 85/2009, de 21 de abril, por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que es un organismo de carácter consultivo y participativo concebido como un instrumento que permita establecer la visión global sobre la convivencia en los centros educativos de la CAPV, así como proponer las medidas para su mejora.